REF.: REGISTRO DE CORREDORES DE SEGUROS

CIRCULAR 426

A todo el Mercado Asegurador.

SANTIAGO, 26 de Julio de 1984

El Superintendente infrascrito comunica a Ud. que, por cuanto acreditaron su capacidad financiera, han quedado re gistrados como Corredores de Seguros oficialmente inscritos a contar de la fecha de esta circular las "sociedades" y las "personas naturales" que a continuación se indican.

SOCIEDADES:

"Corredores de Seguros Urbian Limitada"

"Productora de Seguros Cristian Zaror y Compañía Limitada"

PERSONAS NATURALES:

Ajraz Thome, Fuad

Anduan Acuña, Julio

Becker Jiménez, Víctor Fernando

Brito Mendoza, Luis Guillermo

Cabrera Alfaro, Luis Osvaldo

Celedón Mancilla, Juan Guillermo

Claro Lira, Manuel José

Cubas de la Fuente, Francisco Deparada

Durán Sepúlveda, Estela Gemita Laura E.

Echazarreta Salinas, Alfredo

Elorz Berkhoff, Esteban Eduardo

Fierro Zenteno, Marcos Antonio

García Espinoza, Luis Edgardo

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

Gómez Soto, Berena Rosa León Pereira, Nancy Marisol Lobos Tamayo, Carlos Fernando Martinez Sanguinetti, Fernando Waldemar Milla Cortez, Pablo Daniel Molina Cook, Gerardo Iván Naveas Córdova, Guillermo Fernando Pinochet Gómez, Carmen Edith Ouiroz Martinez, Sergio Alejandro Rodríguez Fuentes, Luz María Rojas Fernández, Héctor Raúl Rojas Gutiérrez, José Emilio Santamaría Cisternas, Ricardo Javier Silva Silva, Gloria Santos Solis Olave, Nicolas Alberto Susperreguy Robles, Brunilda Cármen Ureta Vial, María Carolina Urzúa Puelma, Mónica Verdugo Gómez Ximena Sabina Verri Manriquez, Franco Sandro Vilches Morales, Carlos Baldovino Yantani González, Raúl

De conformidad a lo señalado en el artículo 2° de la Circular N° 081 de 8 de Septiembre de 1981, de esta Superintendencia, los corredores de seguros indicados precedentemente están habilitados para actuar como intermediarios independientes en la contratación de pólizas de seguros con cualquier entidad aseguradora de aquellas a que se refiere el artículo 3° de las citadas normas.

Asimismo, pone en su conocimiento que por los motivos que se indican, y a contar (e las fechas que se señalan, han quedado canceladas las inscripciones de Corredores de Seguros de - las siguientes "personas naturales":

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

Por Fallecimiento

Oliva Busetti, Jorge Edilio

26-05-1984

Por haber renunciado, debido a incompatibilidad reglamentaria

Williams Valero, Eduardo Raúl

27-06-1984

Saluda atentamente a Ud.,

SUPERINTENDENTE

La Circular N° 425 fue enviada a todas las entidades aseguradoras del 2° Grupo. 000205